

**La vuelta de un clásico. Una relectura a la luz de la historiografía reciente.
A propósito de la edición de la obra de Ricardo Salvatore,
Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires
durante la era de Rosas, Buenos Aires, Prometeo, 2018 [2003]**

Melina Yangilevich*

Resumen

El texto propone una relectura de la obra clásica de Ricardo Salvatore, Wandering Paysanos, a partir de su reedición en castellano. El análisis se enfoca en algunos de los tópicos recorridos exhaustivamente para discutirlos a la luz de la literatura historiográfica específica producida desde 2003 a la fecha. De esta manera, se indagan los argumentos del autor sobre el papel de la administración de justicia, la construcción de la criminalidad, el papel de los juzgados de paz y la existencia de un orden estatal durante el extenso gobierno de Juan Manuel de Rosas. A partir de la lectura y de la consideración de la bibliografía disponible, se propone que el gobierno de Rosas estuvo condicionado por una serie de factores, entre los cuales la distancia existente entre Buenos Aires y el espacio de la campaña cumplió un rol central en la manera en la que se ejerció el poder y se negoció la obediencia.

Palabras clave: Paisanos Itinerantes - Orden estatal - Experiencia subalterna - Rosismo

**The return of a classic. A rereading in the light of recent historiography.
Regarding the edition of the work of Ricardo Salvatore,
Wanderyng Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires
during the Rosas era, Buenos Aires, Prometeo, 2018 [2003]**

Abstract

The text proposes a rereading of Ricardo Salvatore's classic work, Wandering Paysanos, after his reissue in Spanish. The analysis focuses on some of the topics covered extensively to discuss them in the light of the specific historiographic literature produced since 2003 to date. In this way, is inquired the author's arguments about the role of the administration of justice, the construction of crime, the role of the peace courts and the existence of a state order during the extensive government of Juan Manuel de Rosas. From the reading and consideration of the available literature, it is proposed that the government of Rosas was conditioned by a series of factors, among which the distance between Buenos Aires and the campaign space played a central role in the way in which power was exercised and obedience was negotiated.

Key words: Wanderig Paysanos - State order - Subaltern experience - Rosas era

Fecha de recepción: 20-09-2019
Fecha de aceptación: 06-12-2019

* Instituto de Estudios Histórico-Sociales "Prof. Juan Carlos Grosso" (IEHS). Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (IGEHCs). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA). Argentina. E-mail: myangilevich@gmail.com

Introducción

La publicación en castellano del clásico libro de Ricardo Salvatore es, sin dudas, una noticia auspiciosa por una serie de motivos. En primer término, porque permitirá ampliar la difusión y la lectura de una obra central de la historia social sobre la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX -aunque es necesario destacar que el texto originalmente publicado en 2003 fue objeto de una lectura amplia, como lo demuestra la considerable cantidad de reseñas que recibió-. En segundo término, debido a que estimula una discusión -o revisión- sobre los tópicos que atraviesan su trabajo, algunos de los cuales siguen siendo objeto de análisis y debate en el marco de la literatura historiográfica.

Personalmente, pude contar con el texto poco tiempo después de su primera publicación gracias a la generosidad del autor. Por entonces, las posibilidades de acceder a obras publicadas en el extranjero eran limitadas y el envío de *Wandering Paysanos* junto con otros de sus libros -todos ellos editados en el exterior- permitió poder discutirlos en el desarrollo de mi propia investigación. La relectura de la nueva edición del trabajo de Salvatore fue estimulada por su invitación a presentarlo en ocasión de las *VII Jornadas Nacionales de Historia Social*, desarrolladas en la ciudad de La Falda (Córdoba, Argentina) durante los días 15 al 17 de mayo de 2019.

La intención de estas páginas no es realizar un resumen del contenido del texto -el que recomiendo leer enfáticamente- ni tampoco una reseña, dado que ya recibí varias, sino establecer un diálogo con algunas de sus premisas más relevantes. Especialmente, aquellas que se vinculan y dialogan con mis trabajos, con los que comparte temas, preguntas y fuentes documentales, entre otros aspectos, pero con el que también presentan diferencias conceptuales y de enfoques. Estas divergencias contribuyeron a enriquecer mi propio análisis, al tiempo que constituyó una fuente relevante para la formulación de nuevos interrogantes.

Una trayectoria intelectual

Una de las características centrales de la extensa producción de Ricardo Salvatore es la amplitud de temas que recorre.¹ Estos van desde las múltiples prácticas de los subalternos y su relación con el

¹ Además de *Wandering Paysanos. State Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era*, publicado por Duke University Press, es autor de *Imágenes de un imperio. Estados Unidos y las formas de representación de América Latina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2006; *Subalternidad, Derechos y Justicia Penal*, Barcelona, Gedisa, 2010 y más recientemente, *Disciplinary Conquest: U.S. Scholars in South America, 1900-1945*, Durham, Duke University Press, 2016. Ha publicado además varios volúmenes editados, entre ellos: *Caudillismos Rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, 1998, con Noemí GOLDMAN; *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, Texas, University of Texas Press, 1996, con Carlos AGUIRRE; *Close Encounters of Empire*, Durham, Duke University Press, 1998, con Gilbert JOSEPH y Catherine LEGRAND; *Crime and Punishment in Latin America*, Durham, Duke University Press, 2001, con Carlos AGUIRRE y Gilbert JOSEPH; *Culturas Imperiales: Experiencia y Representación en América, Asia y África, 1850-1960*, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, 2005; *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento*

orden rosista en la campaña de Buenos Aires durante el siglo XIX al mundo de las cárceles y colonias penitenciarias de fines del siglo decimonónico y principios del XX hasta, más recientemente, los parámetros de altura de los hombres -especialmente detenidos y soldados para el mismo periodo-. Las inquietudes de Salvatore son múltiples así como sus contribuciones a la historiografía argentina. En tal sentido, me permito realizar algunas consideraciones generales sobre el recorrido intelectual del autor, en el que este texto particular constituye uno de los aportes más relevantes. Si sus primeros trabajos se concentraron en el espacio bonaerense y en el siglo XIX, más recientemente sus reflexiones se extendieron al conjunto del territorio nacional y al siglo XX. Otro rasgo de su obra es la activa colaboración con otros historiadores, lo que potenció la aparición de compilaciones y obras colectivas. Ello podría explicarse por la formación y el recorrido intelectual de Salvatore vinculado, principalmente, a Estados Unidos, donde completó su doctorado y publicó buena parte de su producción.

Sus trabajos fueron y son fundamentales para comprender, entre otros procesos históricos, la dinámica de la conformación de un orden social en la provincia de Buenos Aires las primeras décadas del siglo XIX. Sus primeras publicaciones sobre la temática datan de la década de 1990, de manera paralela a los trabajos elaborados por Juan Carlos Garavaglia, Jorge Gelman, Samuel Amaral, Carlos Mayo, Eduardo Míguez, María Elena Infesta y Raúl Fradkin, entre otros, dedicados al mundo agrario bonaerense durante las postrimerías del siglo XVIII y del XIX. La producción de todos estos autores contribuyó fuertemente a la renovación de la historiografía argentina luego de la recuperación de la democracia. Salvatore participó de los debates y las discusiones que se generaron en encuentros académicos y publicaciones, al tiempo que sostuvo una fuerte vinculación con la historiografía norteamericana.² No obstante la producción historiográfica local fue utilizada en los análisis llevados adelante por Salvatore, sus interlocutores centrales parecieron ser quienes integraban el campo historiográfico norteamericano. En parte, estos vínculos se explican posiblemente debido a que en algunos de los problemas de investigación desarrollados por Salvatore -por ejemplo, los vinculados a las temáticas penitenciarias y los estudios subalternos- no contaban entonces con un desarrollo importante en la Argentina. La construcción de lazos con otras historiografías no fue una condición excepcional. Los historiadores mencionados más arriba desarrollaron sus carreras en el marco de una historiografía global. De manera paralela, contribuyeron a dar forma a una serie de debates y discusiones que fueron relevantes en la conformación de un campo historiográfico local a partir de nuevas preguntas incentivadas por esos intercambios.³ Quizás la particularidad del trayecto

moderno, Rosario, Beatriz Viterbo editora, 2007; *Living Standards in Latin American History*, Cambridge, Harvard University Press, 2010, con John COATSWORTH y Amilcar CHALLÚ; *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria 2013, con Osvaldo BARRENECHE y *Murder and Violence in Modern Latin America*, Chichester, Wiley-Blackwell, 2013, con Eric JOHNSON y Pieter SPIERENBURG.

² La cantidad de textos de su autoría publicados en Estados Unidos constituye una clara demostración de este punto.

³ Un ejemplo temprano de este punto es la Polémica "Gauchos, campesinos, vagos y malentrenidos: el dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial", *Anuario IEHS*, Tandil, núm. 2, 1987, pp. 23-70. En ella participaron Carlos Mayo, Samuel Amaral, Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman.

intelectual de Salvatore es que, en su recorrido, ha dirigido su atención a una multiplicidad de temáticas, de espacios y de marcos temporales.⁴

Los paisanos itinerantes, entre la experiencia y el orden estatal

Subalternidad y experiencia

El libro constituye una obra tan compleja como extensa, que invita e incentiva una multiplicidad de entradas y lecturas posibles. Se compone de doce capítulos que articulan las cuatro dimensiones de las experiencias de los subalternos: los vínculos con el mercado laboral y el de bienes básicos, así como las relaciones establecidas con los agentes judiciales y la ley, el ejército y la política. Aun cuando el libro no está explícitamente dividido en partes, es posible diferenciarlas así como los ejes que articulan cada capítulo con el siguiente. Luego de la conclusión, el libro cierra con la respuesta del autor a algunas de las numerosas reseñas que el libro recibió en Argentina y el exterior. Ello es una muestra del interés que generaron sus reflexiones, en tanto remiten a un problema que excede el de la localización pampeana del proceso histórico colocado bajo la lupa. Este es, el gobierno de los subalternos -gobierno considerado en un sentido amplio y que va más allá de los poderes estatales-. Para las personas familiarizadas con el trabajo de Salvatore, algunas partes de los capítulos quizás resulten más conocidas, ya que fueron difundidas a partir de otras publicaciones. Sin embargo, en el conjunto del texto cobran un significado particular, contribuyendo a la articulación del argumento que se propone demostrar.

Los estudios subalternos constituyen uno de los pilares teóricos del conjunto de la obra de este autor. Y este texto no es la excepción.⁵ De tal modo, los paisanos⁶ -integrantes de los grupos subalternos- constituyen el objeto de estudio de esta obra. Estos hombres se movían por un espacio complejo en el que, según Salvatore, eran demandados como mano de obra, pero sobre los que se desplegó un conjunto de dispositivos que procuraron controlarlos con éxito dispar. Ese escenario social y económico fue atravesado por una experiencia política inédita hasta entonces por las características que adquirió: el gobierno de Rosas, definido en el texto como un orden estatal. A medida que se avanza en la lectura, se despliegan los recursos teóricos a los que el autor recurrió para sostener sus hipótesis de trabajo, que -es necesario subrayarlo- descansan sobre el uso exhaustivo de un corpus documental amplio y diverso. Estas se nutrieron de los estudios sobre la subalternidad y el

⁴ Una prueba de ello puede observarse en la página web de la Universidad Torcuato Di Tella, donde se detallan sus áreas de interés. Ver: https://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=12716&id_item_menu=22953.

⁵ En este sentido, la referencia a los aportes de James Scott es ineludible pero también a un conjunto notorio de autores como Ranajit Guha y Partha Chatterjee, entre otros, así como de quienes indagaron desde esta perspectiva el diferentes problemáticas desde esta perspectiva como Florence Mallon.

⁶ El uso del término es relevante porque el mismo fue el empleado en la versión en inglés, idioma para el cual resulta difícil encontrar un equivalente.

marxismo inglés. La apelación al concepto de *experiencia* resulta insoslayable, ya que remite a la obra de Edward P. Thompson, aunque no omite las críticas que recibió su perspectiva sobre la formación de la clase obrera. El aporte del marxismo inglés -con esta salvedad- es trascendente, dado que las reflexiones de un conjunto de historiadores sobre la violencia, la criminalidad y el castigo, atendiendo a la perspectiva de clase, dominación y resistencia, resultaron claves en la construcción del argumento de Salvatore.⁷ Por todo esto, la inclusión del término *experiencia* en el título de la obra no es fortuita, resulta de estas adscripciones teóricas que se sostienen a lo largo de su análisis.

De esta manera, *Paisanos itinerantes* compone una mirada inquisitiva, atenta y detallada sobre un amplio conjunto de prácticas realizadas por los subalternos en relación a su praxis económica, política, judicial, militar, festivas, de vestimenta, entre otras que podrían mencionarse. Uno de los aspectos destacables del texto es la articulación entre los capítulos, que discurre por la experiencia en los mercados y el trabajo a la apariencia que se vinculaba con la posibilidad de presentarse como alguien respetable y la clasificación como vago, la acción de las leyes y el castigo a los espacios de encuentros, conflictos y huidas que sirvieron a la vez como ámbitos para la construcción de experiencia por parte de estos paisanos, además de su participación política. Ámbitos definidos como “campos de poder”, donde se encontraban los paisanos con las instituciones y los representantes estatales. Un tópico común que articula el texto es la modalidad en que este cúmulo de experiencia atravesó el cuerpo de estos hombres y dejó trazas materiales e inmateriales.

Las posibilidades de realizar tal análisis se sostuvieron en la utilización intensiva de un abanico muy amplio de fuentes, que incluyó expedientes judiciales, filiaciones militares y clasificaciones, así como prensa y literatura. Las primeras fueron indagadas para rescatar de ellas las voces de los subalternos, a partir de las cuales reconstruyó las experiencias individuales. Al tiempo que, presentadas de manera entrelazada, delinearon un conjunto de prácticas comunes: la migración, la búsqueda de empleo, el escape de la persecución policial y/o judicial, la dura vida en los regimientos militares y los fuertes de la frontera.

Estado, centralización del poder y subalternos

Como se adelantó, la intención de estas páginas no es realizar un resumen del contenido del texto ni tampoco reseñarlo. Por ello, parece más apropiado profundizar en algunos de los ejes temáticos

⁷ Los trabajos de los marxistas ingleses sirvieron de inspiración para la indagación en los archivos judiciales y el sistema carcelario. Entre los trabajos más relevantes se encuentran Douglas HAY, Peter LINEBAUGH, John G. RULE [et al.], *Albion's Fatal Tree: Crime and Society in Eighteenth-Century England*, Nueva York, Pantheon Books, 1975; Pieter SPIERENBURG, *The Spectacle of Suffering: Executions and the Evolution of Repression: From a Preindustrial metropolis to the European Experience*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984; Peter LINEBAUGH, *The London Hanged: Crime and Civil Society in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992. La relevancia de esta corriente y de uno de sus exponentes más relevantes en la historiografía iberoamericana, Edward Thompson quedó en evidencia a partir de la publicación en castellano de buena parte de su obra. Sobre esta temática, la editorial Siglo XXI publicó en 2010 *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, publicado originalmente en 1975.

con las que puedo establecer un diálogo a partir de mis propias investigaciones. Estas se centraron en las problemáticas referidas a la administración de justicia, la relevancia de las normas -este concepto resulta más abarcativo que el de ley- en la regulación de las relaciones sociales en la campaña, el papel de los jueces de paz en la imposición de un determinado orden social, la criminalización de ciertas prácticas y el castigo administrado a los subalternos. Estas reflexiones apuntan a discutir finalmente el papel del Estado -ese orden estatal- que, adelanto opinión, estaba en proceso de construcción durante la primera mitad del siglo XIX. Este punto es central para reflexionar sobre los alcances de esa construcción durante el periodo rosista. Y, en tal sentido, quisiera hacer referencia a dos aspectos que resultan centrales para ponderar este aspecto. Uno de ellos se vincula con los diferentes periodos que conformaron el gobierno de Rosas, es decir, las modificaciones que necesariamente debió afrontar debido a una multiplicidad de circunstancias. Mientras que el segundo se refiere al territorio de la provincia de Buenos Aires que, por cierto, se vio transformado sustancialmente durante el gobierno rosista.

La estructuración del argumento que se sostiene a lo largo del texto dejó estos aspectos en un segundo plano, debido a que esta no fue la preocupación del autor. Si interesa retomarlos es debido a que constituyen rasgos centrales para caracterizar un proceso complejo como el Rosismo. En tal sentido, resulta una tarea impracticable volver sobre *Paisanos itinerantes* dejando de lado la vasta producción historiográfica sobre esta temática disponible desde la primera edición del texto que data de 2003.

En relación a las temporalidades distinguibles en el gobierno rosista, quizás el mejor aporte fue el realizado por Jorge Gelman. Su estudio sobre la coyuntura de fines de la década de 1830, cuando el poder de Rosas fue puesto seriamente en duda, señala los diferentes periodos en los que puede dividirse su gobierno. Factores externos -como el bloqueo francés y, en menor medida, la guerra con la confederación peruano-boliviana- y otros internos -la invasión de Juan Lavalle desde el norte provincial y la rebelión de los estancieros- jaquearon el poder rosista, que salió airoso aunque a un alto precio. Esa coyuntura le permitió a Gelman analizar el cuestionamiento planteado a Rosas en relación a la forma en que entendía la organización del poder vigente hasta entonces y su reformulación posterior.⁸ Según Salvatore, a partir de entonces Rosas logró consolidar la construcción de un poder estatal entendido como separado de la sociedad civil. En este punto, el análisis de ambos historiadores se entrelaza a partir de considerar la centralidad de este sector en la construcción del poder rosista y el lugar ocupado en el discurso político. Otro punto de contacto es el análisis que ambos realizaron de las resistencias de los subalternos a los intentos de imposición de determinadas normativas, que resulta particularmente ilustrativa en relación a la puesta en vigencia de los derechos de propiedad privada. Este fue un aspecto central de la búsqueda por imponer la ley que, según el argumento de Salvatore adquirió un poder cada vez más persuasivo. Y por ello se transformaron en una fuente de

⁸ Jorge GELMAN, *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009, pp. 12 y ss.

resistencia subalterna. En palabras de Salvatore: “hacia las décadas de 1830 y 1840, la ley había logrado penetrar en la mentalidad y la conducta de los paisanos pobres.”⁹ En tal sentido, Rosas procuró que esa pedagogía se consolidara. Durante su primer gobierno, ordenó compilar el conjunto de decretos, leyes y disposiciones promulgados desde mayo de 1810.¹⁰ Estas decisiones confirman la centralidad que tuvieron en el ideario del entonces gobernador que se proclamó como el “Restaurador de las leyes.”¹¹ Como refiere Salvatore, para los subalternos estas devinieron centrales en la defensa de sus derechos, ya que les garantizaba un respaldo para sostener sus reclamos. Las referencias a la “ley” se reiteran a lo largo del texto dado que conformaron un aspecto central en la construcción de poder rosista. Como tales, aluden al derecho positivo de lo cual las Recopilaciones editadas en 1836 y 1840 constituyen un claro ejemplo.¹² Sin embargo, el marco normativo existente por entonces resultaba ostensiblemente más amplio e incluía disposiciones vigentes desde el periodo colonial. Por ello, creo que resulta más apropiado esa referencia que la de ley, entre otras razones, debido a que dicho encuadre detentaba un peso decisivo en las decisiones que tomaban los jueces, por ejemplo, en casos de demandas por desalojo y pagos de arriendo.¹³

Sin embargo, en otros conflictos no era necesario llegar a las instancias judiciales para que los subalternos lograran acreditar un derecho sobre la tierra, ligado a la posesión, que se encontraba en las antípodas de lo que el propio Rosas pregonaba sobre los derechos de propiedad desde sus célebres instrucciones.¹⁴ El entonces gobernador debió negociar con un grupo de campesinos que se encontraban *agregados* en terrenos de su propiedad para que los desalojaran. La recomendación del capataz, conecedor de esas prerrogativas y posiblemente motivado por el deseo de evitar conflictos demasiado onerosos, consistió en que “comprara” sus propias tierras para conseguir el dominio efectivo sobre las mismas.¹⁵ La imposición del respeto a la propiedad privada era un aspecto central del ideario rosista y, en consecuencia, al inicio de su segundo gobierno decretó abolida la confiscación

⁹ Ricardo SALVATORE, *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*, Buenos Aires, Prometeo, 2018, p. 244.

¹⁰ La primera edición *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835* y una segunda, que llega hasta 1840. Las fechas de la edición no resultan casuales dado que la primera coincide con el fin del primero mandato de Rosas y la segunda con el del cierre de la crisis mencionada. Cabe señalar que el nombre de la compilación refiere a una reunión de textos legales en un solo cuerpo y remite a las Recopilaciones de 1567, la Nueva Recopilación de 1775 y la Novísima Recopilación de 1805.

¹¹ Jorge MYERS, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1995.

¹² Sin dudas, por entonces, la relevancia del derecho positivo adquirió una centralidad ineludible. Sobre este punto los trabajos de Magdalena CANDIOTI constituyen una contribución relevante. Entre otros, “Justicia y legalidad en Buenos Aires. La construcción de la justicia letrada tras la revolución”, Darío BARRIERA (ed.), *Justicias situadas. Entre en el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-1864*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 243-262.

¹³ Las primeras reflexiones de Raúl Fradkin sobre esta temática fueron publicadas en la segunda mitad de la década de 1990. Ver: “Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires a fines del siglo XVIII”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, Buenos Aires, núm. 11, 1995, pp. 39-64; “Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense en la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, Tandil, núm. 12, 1997, pp. 141-156.

¹⁴ Juan Manuel de ROSAS, *Instrucciones a los mayordomos de estancias*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1968.

¹⁵ Jorge GELMAN, “Un gigantes con pies de barro: Rosas y los pobladores de la campaña”, Noemí GOLDMAN y Ricardo SALVATORE (comps.), *Caudillismo rioplatense. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998.

de bienes en cualquier caso y agregó que no podría aplicarse como castigo a ningún delito.¹⁶ Para Rosas quizás resultaba imposible conjeturar que fuera posible una rebelión como la que sufrió en 1839 y que cuestionó fuertemente su poderío. Y, a contramano de lo dispuesto en el decreto citado, dispuso la confiscación de buena parte de las propiedades de los sublevados, sobre quienes descargó los castigos más duros.¹⁷ Tal decisión tuvo consecuencias sobre la costumbre extendida de carnear animales para comer que practicaban las personas que habitaban y recorrían la campaña. Tal derecho contrastaba con la legislación en torno a la apropiación ilegal de animales, reiterada durante la primera mitad del siglo XIX. Un inmigrante danés que llegó a Tandil a principios de la década de 1840 sostuvo que para obtener carne -uno de los alimentos más demandados de la población- “no necesitaba alejarme mucho, pues en todas partes existían vacas en cantidad ya que había muchos campos y estancias confiscadas bajo el gobierno de Rosas y cuyos dueños estaban proscritos o habían huido.”¹⁸ Estas facilidades para satisfacer una necesidad esencial -como la alimentación- sin requerir la venta de la fuerza de trabajo no contribuyeron al propósito de extender el principio de propiedad privada ni tampoco un incentivo para que los paisanos itinerantes devinieran en obedientes trabajadores rurales. Este rasgo no era privativo de los subalternos, los estancieros -beneficiarios directos del precepto sobre la inviolabilidad de la propiedad privada- se servían de las posibilidades de apropiarse de animales que estaban en terrenos no cercados.¹⁹ Por lo tanto, las resistencias y los obstáculos para consolidar un fundamento esencial para las relaciones capitalistas no provinieron solo de quienes se vieron afectados sino, paradójicamente, por quienes serían sus principales beneficiados.

Lo sostenido hasta aquí sobre la cuestión de los derechos y las normativas no implicó que las leyes escritas estuvieran reñidas necesariamente con las costumbres, usos y tradiciones que siguieron vigentes en la administración de justicia hasta fines del siglo XIX.²⁰ En ocasiones, que no eran infrecuentes, las disposiciones puestas por escrito retomaron parte de ese conjunto de premisas que circularon por diferentes vías entre las personas como parte de la costumbre, se transformaron y, por ello, continuaron vigentes.²¹ Entre otros motivos, ello puede explicarse porque en tanto marco

¹⁶ Decreto aboliendo la pena de confiscación, *Recopilación de las Leyes y decretos promulgado desde el 25 de mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, Primera parte, t. II, 1836, p. 1275.

¹⁷ Los estancieros se beneficiaron directamente de la política rosista, entre otras decisiones, a partir de la campaña militar que puso en disponibilidad un espacio considerable del territorio provincial. Jorge GELMAN, “La crisis de 1838-1840 y la rebelión de los Libres del Sur”, *Rosas bajo fuego...* cit., pp. 47-120.

¹⁸ Juan FUGL, *Memorias de Juan Fugl. Vida de un pionero danés durante 30 años en Tandil, 1844-1875*, Tandil, 1989. El viajero inglés William Mac Cann refiere prácticas similares acerca de la facilidad para obtener carne “porque siempre hay [...] en abundancia que cuelga en un lugar abierto.” Ver: William MAC CANN, *Viaje a caballo por las provincias argentinas*, Buenos Aires, Editorial Huarpes, 1945, p. 45.

¹⁹ Tulio HALPERIN DONGHI, “Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)”, *Cuadernos de Historia Regional*, Luján, Universidad Nacional de Luján, segunda época, núm. 15, 1992, pp. 11-46.

²⁰ Melina YANGILEVICH, *Estado y criminalidad en la frontera de Buenos Aires (1852-1880)*, Rosario, Prohistoria, 2012.

²¹ Sobre este punto resulta muy ilustrativo el texto de Alejandro AGÜERO, “Tradición jurídica y derecho local en época constitucional. El ‘Reglamento para la Administración de justicia y policía en la campaña’ de Córdoba, 1856”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, núm. 41, 2011, pp. 1-43. Ver también: Víctor TAU ANZOÁTEGUI, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América hispana hasta la Emancipación*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2001.

normativo continuaba siendo válido y reconocido como medio de solucionar los conflictos en una sociedad que, como la bonaerense de la primera mitad del siglo XIX, seguía manteniendo rasgos de Antiguo Régimen, aun cuando se encontraba inmersa en un proceso de profunda transformación.

Estas consideraciones sobre la relevancia que alcanzó la ley por entonces habilitan la reflexión sobre los rasgos estatales del régimen rosista. Y el análisis de Salvatore no la elude, por el contrario, resulta un tópico fundamental del estudio. Junto con los paisanos, el Estado es el otro actor central de esta indagación. En palabras de Salvatore, se trataba de: “Un Estado provincial reorganizado, con una autoridad fuertemente centralizada (sobre todo a partir de 1835) y con una mayor capacidad de hacer cumplir las leyes en el ámbito local, tomó para sí las tareas de registrar, clasificar, entrenar para el servicio militar y disciplinar a la población rural masculina.”²² Y ese Estado centralizado tuvo un fuerte anclaje en la justicia de paz, que concentró “amplios poderes” en relación a la justicia correccional, la administración local, la organización de las milicias y el control político ideológico. Como sostiene Salvatore, resultaba necesario que la pedagogía de la ley fuera conocida por los jueces de paz que debían, a su vez, aplicarla y enseñarla al resto de la comunidad de vecinos. Por ello, determinó que cada juzgado contara con las normativas vigentes -entre ellas, el Manual para jueces de paz de 1825 y la ya mencionada Recopilación-. Pero, además, estableció que en cada parte cuatrimestral que debía elevarse para informar sobre el estado del juzgado respectivo se reprodujeran las disposiciones consideradas más relevantes. Estos escritos, así como sumarios y otra correspondencia, no seguían estrictamente lo establecido en las disposiciones. Debido a estas supuestas irregularidades, los jueces de paz eran objeto de serias reconvenciones por parte de los edecanes encargados de la correspondencia.²³ Todo ello da cuenta de la clara vocación de Rosas por centralizar el poder y construir un orden estatal con determinadas características, donde el anclaje en la ley constituía un factor central. Sin embargo, a la luz de la evidencia recogida en diferentes estudios, incluidos los del propio Salvatore, dicha construcción encontró serios obstáculos y desobediencias.

Justicia de paz, frontera y militarización

En este punto resulta central introducir el segundo factor mencionado junto con el de temporalidad, que es el del espacio y la distancia en el territorio bonaerense. Una de sus características centrales era la diversidad que se reflejó en las producciones agro-ganaderas diferenciales, la densidad de la población y una movilidad más acentuada en los partidos del sur. Allí, la ocupación criolla, la

²² Ricardo SALVATORE, *Paisanos itinerantes...* cit., p. 17.

²³ A modo ilustrativo, refiero una entre varias posibles. En noviembre de 1847 el comandante de Tapalqué, Bernardo Echeverría, recibió una nota de Antonino Reyes donde se lo reconvenció con “toda la severidad a que dan lugar continuadas imperdonables faltas” por no anotar la hora en que había recibido al chasque enviado desde Santos Lugares. Nota de Antonino Reyes al Comandante del partido de Tapalqué Bernardo Echeverría, 5/11/1846, Juzgado de Paz de Tapalqué, AGN X 21-8-1.

organización institucional y la explotación económica se dio posteriormente y con características disímiles al del espacio norte de la provincia. Por ello, el factor distancia -tal como lo caracterizó Darío Barrera-²⁴ resulta relevante para comprender la forma que adquirió el equipamiento político del territorio.²⁵ Salvatore afirmó que durante la década de 1830 se expandió el número de juzgados de paz, en parte debido al notable crecimiento de la población. Sin embargo, en buena medida la decisión tomada en 1839 respondió a la necesidad de dividir a los partidos que fueron epicentro de la referida rebelión de los estancieros. En opinión de Rosas, resultaba perjudicial para el orden y el servicio público que solo hubiera tres juzgados de paz en la extensión del territorio entre los ríos Salado y Quequén así como al exterior de las sierras del Tandil y Tapalqué. De tal modo, decidió la creación de nueve juzgados, siguiendo la propuesta del comandante de milicias, Narciso Del Valle.

Según la normativa vigente, cada jurisdicción debía estar integrada por, aproximadamente, diecinueve personas: un juez de paz, seis alcaldes y doce tenientes. Sin embargo, la evidencia disponible muestra que los nuevos juzgados ubicados al sur del territorio provincial difícilmente llegaron a esos números durante este periodo. Una de las dificultades centrales consistió en establecer como jueces de paz a personas leales a la causa federal, una condición esencial desde la perspectiva de Rosas, pero que al mismo tiempo contarán con la capacidad requerida para el desempeño de tales funciones.²⁶ Un ejemplo puede resultar ilustrativo para mostrar este punto. En 1846 el juez de paz accidental de Dolores, Pedro José Rodríguez, debió elevar la propuesta de terna para elegir a su sucesor. Sin embargo, señaló que solo proponía a un teniente de las fuerzas militares allí asentadas porque consideró que entre los vecinos no había otra persona capaz.²⁷ Esta situación no fue excepcional, al menos en el sur de la provincia. La relevancia de este espacio en la construcción de poder puede explicar la decisión de Rosas de establecer en Azul a su hijo adoptivo, Pedro Rosas y Belgrano para que asumiera la

²⁴ Darío BARRIERA, "Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos", *Caravelle*, núm. 101, 2013, pp. 133-154, disponible en: <http://caravelle.revues.org/608>. El "factor distancia" es entendido como el rol de agentes de diversa naturaleza y capacidad de acción política diversa que realizaban o pretendían hacer jugar a las distancias en relación a un grupo de argumentos sobre los comportamientos esperables o no conducentes a resolver una cuestión crucial: "la calidad de la justicia administrada en función de un horizonte de buen gobierno." Esta función implica diferentes tipos de *distancia*, aquí presentadas de manera abreviada: a) física (geográfica o geométrica, territorial), b) material, c) cultural, d) procesal y e) social.

²⁵ Por ello se refiere a "las acciones de diversos agentes y de distinto tipo -que tienden a conseguir un resultado orientado por esta voluntad de ordenamiento- y las expresiones simbólicas o físicas que este accionar va imprimiendo tanto en el terreno como en la concepción de su relación con las instituciones políticas". Ver: Darío BARRIERA, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Santa Fe, Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López, 2013, p. 193. Este aspecto fue analizado exhaustivamente en: María Elena BARRAL y Raúl FRADKIN, "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, núm. 27, vol. 2, 2005, pp. 7-48.

²⁶ Jorge GELMAN, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, núm. 21, 2000, pp. 7-32.

²⁷ Este punto se encuentra más desarrollado en: Melina YANGILEVICH, "Justicia de paz y organización del territorio en la campaña sur de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Un diálogo con Juan Carlos Garavaglia", *Prohistoria*, año 20, núm. 28, 2017, pp. 73-94.

titularidad del juzgado.²⁸ La centralización de las decisiones judiciales a partir de la acumulación de poder por parte de Juan Manuel de Rosas fue efectiva y se tradujo en un claro dominio sobre la designación de los jueces letrados y de quienes integraban la Cámara de Justicia.²⁹ Sin embargo, en el ámbito de la campaña, donde los vínculos de poder respondían a lógicas diferentes, más vinculadas con los entramados locales, Rosas debió negociar con los jueces de paz y sus subalternos los términos en los que se ejercía la autoridad. Algunos alcaldes y tenientes de alcaldes no lograron acreditar una participación activa en defensa de la Federación durante acciones militares, como el levantamiento de Lavalle durante 1828 o en otras actividades menos demandantes, como el transporte de ganado. No obstante, permanecieron en sus cargos.³⁰ Y es en este punto donde el factor distancia adquiere una importancia central, dado que el espacio existente entre los partidos ubicados al sur de la provincia y el centro del poder, Buenos Aires, condicionó el poder del entonces gobernador y -por ende- su capacidad para imponer condiciones sobre el gobierno de la campaña y quienes lo ejercían al sur del río Salado.

Otro rasgo común a estos juzgados de paz fue una carencia material extendida. En algunos casos, los jueces de paz debían utilizar sus propias viviendas como sede del juzgado debido a que no se contaba con una construcción destinada a ese fin. Por estos motivos, la idea del funcionamiento de la administración de justicia entendida como *aparato* resulta problemática analizada desde el espacio sur de la provincia. Sin dudas, se trataba de un poder con fuerte vocación centralizadora que, sin embargo, debió negociar con los subalternos, pero también con el resto de los habitantes y autoridades de la campaña los términos de la obediencia.³¹

La administración de justicia en los juzgados de paz se asentaba -o eso era lo esperado- con su capacidad de establecer orden, lo que equivalía a disciplinar a los considerados criminales. Para poder realizar un seguimiento de estas prácticas y de las acciones de los jueces de paz, Rosas determinó que en los partes cuatrimestrales se hiciera constar el número de personas detenidas, las circunstancias de las faltas cometidas así como el castigo impuesto. En los casos más graves, el reo era enviado generalmente a Santos Lugares, donde la sentencia era decidida por el propio gobernador. Salvatore elaboró una tipología por delitos que ha sido retomada posteriormente dado que resultó de utilidad para la realización de comparaciones.³² En su análisis, para el periodo 1831-1851, la clasificación

²⁸ María Sol LANTERI, *Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S.A. Segreti", 2011.

²⁹ Estos magistrados, como el resto de los agentes, debían demostrar su adhesión al Federalismo y cuando esto no ocurría o no de la manera en que Rosas demandaba, este decidía su desplazamiento e incluso el exilio. Este aspecto se analiza en: Melina YANGILEVICH, "Los jueces letrados de Buenos Aires durante el Rosismo. Perfiles, trayectorias y vínculos", Darío BARRIERA (coord.), *Justicias situadas...* cit., pp. 213-242.

³⁰ Melina YANGILEVICH, "Justicia de paz y organización del territorio..." cit., pp. 81 y ss.

³¹ Juan Carlos GARAVAGLIA, "La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX", Juan Carlos GARAVAGLIA, *Poder conflictivos y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, Rosario, Homo Sapiens, 1999, pp. 89-122; Raúl FRADKIN y Jorge GELMAN, *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*, Buenos Aires, EDHASA, 2015, pp. 210-216.

³² El autor elaboró la clasificación sobre presos remitidos (1674) informados en los partes de novedades. Para usos de la misma tipología ver: Melina YANGILEVICH, *Estado y criminalidad...* cit., pp. 130-141; Federico BELZUNCE, "Criminalidad,

incluyó delitos contra la propiedad (33,1%), contra las personas o el honor (12,9%), contra el Estado (37,6%) y contra el orden público (13,5%), políticos (1%) y otros (1,9%). A partir de estos números, Salvatore se pregunta si resulta posible sostener la imagen difundida por la literatura romántica de un espacio rural violento y desordenado. Su respuesta es negativa y la respalda en que las detenciones por los delitos contra las personas no alcanzaron al 13% del total. Por otra parte, los homicidios denunciados fueron relativamente pocos, solo alcanzaron a 47 casos. Por el contrario, encuentra que los delitos contra el Estado -donde la deserción era el más relevante- se duplicaron entre 1830-1834 y 1843-1852, lo que indicaría una conflictividad creciente entre los paisanos y el Estado debido al reclutamiento.

Desde hace tiempo existe consenso acerca del valor de las fuentes judiciales debido a que, entre otras razones, brindan información no necesariamente sobre la criminalidad, sino fundamentalmente acerca de la judicialización de determinadas prácticas que, como señala acertadamente Salvatore, fueron consecuencia de una determinada construcción del delito. Y este periodo fue particularmente dinámico en ese sentido debido a que un conjunto de usos y costumbres fueron progresivamente criminalizados con mayor dureza, como la vagancia y el abigeato.³³ Este proceso se explicaría debido a que tales prácticas atentaban contra bienes escasos -como la mano de obra- o crecientemente valorizados -como el ganado-. La pregunta sobre el grado de violencia existente en la campaña resulta, posiblemente, más difícil de responder, debido a una multiplicidad de factores. ¿Cómo medir el grado de violencia de una sociedad determinada en la que esta constituía una vía genuina de resolver conflictos personales? La existencia de duelos tanto entre los subalternos y los miembros de la elite es una muestra de la legitimidad vigente de esa práctica. Para procurar limitarla fue necesario criminalizarla a partir de diversas normativas.³⁴ Si el número de homicidios fuera un indicador, entonces una vez finalizado el gobierno de Rosas debería asumirse que la violencia interpersonal adquirió dimensiones mucho más dramáticas, al menos en el sur de la provincia. Entre 1853 y 1880 los procesos judiciales conservados por homicidios tramitados en el Departamento Judicial del Sud alcanzaron a 644 casos, sin contar lesiones y otro tipo de ataques a las personas. Paradójicamente, ello se dio cuando la administración de justicia logró consolidar su presencia en la campaña bonaerense. Al considerar esos números se comprueba que los juicios crecieron entre las fechas y ello debido a una multiplicidad de causas.³⁵ Ese incremento no reflejó necesariamente un mayor porcentaje de muertes violentas en relación a la población. Otros factores fueron relevantes como el incremento de una

control y justicia de paz entre Rosas y Mitre (1853-1862)", *Anuario IEHS*, año 34, vol. 1, 2019, pp. 31-58, disponible en: [http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2019%201/02%20Anuario%20IEHS%2034\(1\)%20a.Belzunces.pdf](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2019%201/02%20Anuario%20IEHS%2034(1)%20a.Belzunces.pdf).

³³ Melina YANGILEVICH, "Normas, rupturas y continuidades. La administración de justicia y los ataques contra la propiedad en la provincia de Buenos Aires (2ª mitad del siglo XIX)", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 38, 2009, disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=51853-17842009000200005&lng=es&nrm=iso.

³⁴ Es probable que el declive de los duelos se debiera a un cambio en la sensibilidad antes que en las restricciones legales que se sucedieron durante este periodo. Ver: Sandra GAYOL, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, Honor y Cafés, 1862-1910*, Buenos Aires, Ediciones del Signo, 2000; *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

³⁵ Melina YANGILEVICH, *Estado y criminalidad...* cit., pp. 135-139.

mayor sensibilidad frente al despliegue de la violencia³⁶ y una progresiva consolidación institucional en el que la justicia letrada procuraba cumplir con el desarrollo de los juicios hasta la promulgación de la sentencia.³⁷ Por ello, la posibilidad de sostener o negar la existencia generalizada de la violencia en el ámbito rural a partir de la cuantificación de datos sobre la base de documentación, que como cualquier otra presenta desafíos para su cuantificación, puede resultar ilustrativa aunque no suficiente para alcanzar conclusiones convincentes.

El texto de Salvatore describe en profundidad cómo la administración de justicia se conformó en una arena de conflictos y un espacio de tensión entre las autoridades judiciales y los subalternos. En esa dinámica, los jueces de paz fueron los encargados de hacer cumplir las leyes y establecer el orden en el ámbito local de acuerdo a las expectativas del gobernador. Salvatore sostuvo que “los jueces cumplieron su promesa de aplicar las leyes, un objetivo que los vecinos compartían.”³⁸ La documentación disponible para los juzgados de paz al sur del río Salado alienta a introducir algunos matices. La construcción de un poder hegemónico por parte de Rosas -como cualquier otro- no estuvo libre de cuestionamientos de diferente tipo. En determinados contextos, los jueces locales no fueron agentes obedientes de los designios de Rosas y en diversas ocasiones no cumplieron con tales expectativas.³⁹ Quizás un ejemplo pueda iluminar este punto. Bernardo Echeverría fue comandante de línea en el partido de Tapalqué desde la fundación del cantón en 1831 hasta la caída de Rosas. Como tal, ejercía diversas funciones similares a la de juez de paz, aunque ese partido estaba asociado al de Azul, a cuyo frente se encontraba Pedro Rosas y Belgrano. Echeverría tenía un estrecho vínculo con el gobernador e incluso formó parte de la campaña militar de 1833, además de fungir como un nexo relevante con los grupos indígenas asentados en la zona. Aun así, estuvo preso en Santos Lugares por no cobrar el impuesto de la contribución directa a los hacendados del partido ni responder las notas enviadas desde el Ministerio de Hacienda. Es posible que su retorno como comandante en Tapalqué se debiera a su rol en la vinculación con los indígenas. Sin embargo, un año después Echeverría continuaba sin enviar el listado de contribuyentes ni tampoco la recaudación. De acuerdo al análisis de Lanteri, es posible que los vínculos entre Echeverría y los productores criollos incidieran en la determinación del comandante de transgredir abiertamente las disposiciones de Rosas. Si bien este caso puede considerarse extremo en tanto desafío de las resoluciones del gobierno, no fue el único.⁴⁰

Las fuerzas militares fueron otro de los ámbitos donde las autoridades encontraron dificultades para imponer un determinado orden. Como reconstruye Salvatore, los regimientos eran el ámbito de aplicación de castigos donde jueces legos y letrados enviaban a los penados a cumplir sus condenas.

³⁶ Este tema fue analizado por Salvatore. Ver: “Pena de muerte y liberalismo”, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de Historia social y cultural argentina, 1829-1940*, Barcelona, Gedisa, 2010, pp. 163-199.

³⁷ En el análisis realizado, de un total de 291 casos, en 22 (7,56%) no hubo resolución.

³⁸ Ricardo SALVATORE, *Paisanos itinerantes...* cit., p. 211.

³⁹ María Sol LANTERI, *Un vecindario federal...* cit., pp. 193-196.

⁴⁰ Melina YANGILEVICH, “Justicia de paz y organización del territorio...” cit., pp. 90-91.

Una vez allí, resultaba posible que fueran retenidos luego de cumplido el plazo por la necesidad imperiosa de hombres, especialmente de aquellos que fueran experimentados. Esta situación se extendió hasta avanzado el siglo XIX, mientras la escasez de hombres fue persistente.⁴¹ Un rasgo central de la conformación de estas fuerzas era su irregularidad. A los hombres que habían sido destinados, se sumaban los soldados veteranos o regulares que integraban las filas militares por periodos prolongados producto del enganche o voluntarios. Por otro, estaban las milicias integradas por vecinos que cumplían con el alistamiento por un periodo de varios meses o que eran convocados ante un hecho que revestía cierta gravedad, como un posible ataque por parte de grupos indígenas.⁴² Salvatore sostiene que Rosas esperaba que los regimientos fueran “escuelas de disciplina social” donde los subalternos aprendieran cuáles eran las prácticas legales y cuáles no. Las guarniciones militares eran el espacio donde el castigo se hacía efectivo. De acuerdo al argumento del autor, la maquinaria disciplinaria de Rosas combinaba el regimiento con el *aparato judicial* con un claro sentido de clase, dado que los condenados pertenecían a la *clase de peón*. Los castigos, que se cumplían en el cuerpo de estos hombres, podían incluir la pena de muerte, especialmente cuando algunos de ellos recurrían a la desertión.⁴³ De la misma manera que los soldados desertaban para escapar de las duras condiciones de vida de los regimientos, aquellos que debían sumarse a las milicias procuraban evitar el servicio recurriendo a las excepciones establecidas en las normativas.⁴⁴

En la descripción de este despliegue punitivo desarrollado durante el Rosismo, Salvatore refiere algunos aspectos que matizan la caracterización de un sistema de poder formidable. Por un lado, de acuerdo a su argumento, la vida en común de soldados y milicianos ocasionó que el destino también lo fuera y por ello se produjo “una nivelación radical” donde “los regimientos [...] actuaban como niveladores de diferencias sociales, no solo respecto a la diferencia entre milicianos y soldados regulares, sino también en relación a importantes distinciones sobre orígenes regionales y raza.”⁴⁵ En vinculación con este punto, los regimientos fueron espacios de transacciones y protestas, donde la disciplina misma se convirtió en objeto de negociación. Por ello, el autor sostiene que estos ámbitos se conformaron como “escuelas de experiencia” donde los hombres aprendieron sobre injusticia,

⁴¹ Esta situación persistía hacia fines de la década de 1870. Manuel Prado refirió el caso del sargento Acevedo que una vez cumplido el tiempo por el que había sido destinado fue convocado por el capitán quien le planteó que le convenía quedarse otros cuatro años para salir como cabo. En caso de aceptar le garantizaba el ascenso pero si se negaba quedaba sin ascenso ni cuota e incluso podía recibir “una marimba de palos.” Prado cerró el relato afirmando que en tiempos de guerra “no hay más baja que para el otro mundo. Ver: Manuel PRADO, *Guerra al malón*, disponible en: <https://www.biblioteca.org.ar/libros/130763.pdf>.

⁴² Raúl FRADKIN, “Fuerzas militares y milicianas y configuración de un espacio fronterizo (1760-1820)”, Darío BARRIERA y Raúl FRADKIN (coords.), *Gobierno, justicias y milicias La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe, 1720-1830*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2016, pp. 209-250.

⁴³ Como medida pedagógica, luego de las ejecuciones los cuerpos eran exhibidos por unas horas. Ver: Ricardo SALVATORE, *Paisanos itinerantes...* cit., pp. 312-316.

⁴⁴ Estas incluían a quienes tenían alguna discapacidad física, los que eran sostén de madre viuda o padres ancianos, capataces de estancias, estudiantes, representantes estatales, maestros, profesionales y extranjeros. Otra posibilidad para quienes contaban con recursos suficientes era pagar un personero para evitar asumir esa carga.

⁴⁵ Ricardo SALVATORE, *Paisanos itinerantes...* cit., p. 341.

maltrato, necesidades y abusos de autoridad.⁴⁶ Tales saberes les permitieron apelar a determinadas acciones para mejorar su situación. Entre ellas, la desertión (o la amenaza) individual y colectiva, pedidos de pase a otras guarniciones, la difusión de rumores, aunque rara vez el desafío abierto a sus superiores.

En este punto resulta válido retomar el planteo sobre la incidencia del factor *distancia*, ya señalado. Posiblemente, la vida cotidiana de quienes servían en Santos Lugares no fuera similar a la de los fuertes más alejados como el de Azul, Independencia (Tandil) y Protectora Argentina (Bahía Blanca). Quizás en estos espacios los vínculos adquirirían características propias de los espacios de frontera, donde la obediencia a un jefe se basaba en relaciones y lealtades personales antes que en la subordinación a alguien que se ubicaba en una jerarquía superior.⁴⁷ No obstante, la movilización de hombres durante el gobierno de Rosas para incorporarlos a los regimientos fue importante. Según el análisis realizado por Garavaglia, hacia 1841 los hombres bajo las armas alcanzaban a poco más de 10.000, 1 soldado cada 4 adultos mayores de 20 años en relación a la población provincial.⁴⁸ Estos rasgos son ilustrativos del orden social y del grado de institucionalización vigentes. Por una parte, hubo un despliegue creciente de las fuerzas militares que demandan hombres de manera constante y ello implicó el enrolamiento de cada vez más personas. Esta necesidad se debió a la existencia de conflictos armados durante buena parte del siglo XIX pero también a la desertión persistente, que resulta difícil de cuantificar pero que fue relevante para las autoridades. Los castigos previstos a los soldados desertores ilustran la sensibilidad frente a esta falta considerada grave.

El último capítulo del texto sirve de cierre al libro, al tiempo que abre interrogantes sobre cuál fue el vínculo de campesinos y peones con el *Progreso* -encarnado en el gobierno post-Caseros-. Según Salvatore, durante este periodo disminuyó la visibilidad de los subalternos así como se trastocó el papel que habían detentado. Su salida de la escena central fue acompañada por una progresiva criminalización de algunas de sus prácticas. De acuerdo a su argumento, el Estado se organizó de manera más descentralizada, donde las municipalidades desempeñaron un rol central. En estas instituciones, los vecinos propietarios adquirieron una participación creciente en la administración de los asuntos locales. El autor reseña una multiplicidad de innovaciones que abonaron el camino del *Progreso*. Entre ellas refiere el inicio del registro estadístico, la expansión de la esfera pública y la consolidación del derecho de propiedad privada. Sin embargo, este proceso no careció de problemas. La conflictividad política no cesó dado que el derrocamiento de Rosas no alcanzó para la conformación de un Estado integrado por el conjunto de las provincias. Buenos Aires se conformó como estado autónomo hasta 1862. La modernización atrajo a un creciente número de inmigrantes que se insertaron en diferentes

⁴⁶ Ibid., p. 325.

⁴⁷ Eduardo MÍGUEZ, "Guerra y orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810-1880", *Anuario IEHS*, año 18, núm. 18, 2003, p. 32. Esta situación pareció persistir en la segunda mitad del siglo XIX. Ver: Leonardo CANCIANI, "Comandantes, oficialidad y excepciones en los regimientos de la Guardia Nacional de campaña (provincia de Buenos Aires, 1852-1880)", *Quinto Sol*, vol. 21, núm. 2, 2017, pp. 1-27, disponible en: <http://dx.doi.org/10.19137/qs.v21i2.1018>.

⁴⁸ Juan Carlos GARAVAGLIA, "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1801-1860", *Anuario IEHS*, año 18, núm. 18, 2003, p. 181.

espacios, en algunos casos de manera más armoniosa que en otros. El lugar expectante que algunos extranjeros alcanzaron en diversos espacios de la campaña constituyó una muestra de los cambios que estaba atravesando el mundo rural. Los hechos de violencia no fueron relevantes, con algunas excepciones que alcanzaron repercusión internacional.⁴⁹ Paralelamente, los paisanos atravesaron serias dificultades debido a la desmovilización luego de la derrota militar rosista. Esta se tradujo en la existencia de grupos de soldados dispersos que generó preocupación en las autoridades locales por los riesgos de saqueos y la amenaza a un orden siempre precario. Paralelamente, las dificultades para el reclutamiento de soldados persistieron y, aún más, las quejas sobre los mecanismos y la arbitrariedad recrudecieron. Por otro lado, la adhesión al Federalismo no desapareció inmediatamente. Varios años después de Caseros persistía cierto temor a una vuelta del Rosismo entre los miembros de la elite, entre los que se encontraba Sarmiento.⁵⁰

Consideraciones finales

Como procuré reflejar en estas páginas, el texto de Salvatore reconstruye una serie de experiencias que atravesaron los paisanos itinerantes en la campaña de Buenos Aires en relación a un Estado centralizado dominado por Rosas, que procuró por diversos medios transformarlos en trabajadores -y, eventualmente, soldados- laboriosos y obedientes. No obstante, estos desplegaron diferentes niveles de resistencias en cada uno de esos espacios, que truncaron, modificaron, revirtieron las intenciones del Estado. El texto plantea una multiplicidad de interrogantes y quizás este sea uno de sus rasgos más destacables. Uno de ellos se vincula a cuáles fueron las experiencias del resto de los grupos subalternos que compartían la condición con los paisanos que seguramente no en todos los casos se movilizaban en soledad, como las mujeres, los esclavos, los afrodescendientes y los indígenas. La respuesta está en progreso. Actualmente, Salvatore se encuentra trabajando en un nuevo texto que centrará su atención en estos grupos.

Otra pregunta se vincula con el Estado y las características que este detentó durante el gobierno rosista. Como sostuve, acuerdo con el argumento de Salvatore sobre la vocación centralizadora de Rosas que se tradujo -mediante la adjudicación de las facultades extraordinarias- en la concentración de funciones legislativas y judiciales, además de las ejecutivas. Tal despliegue pudo realizarse en algunos ámbitos donde el poder de Rosas no dejó lugar a cuestionamientos de ningún tipo. Sin embargo, considerado desde los partidos del sur bonaerense su gobierno no pareció encarnarse en un Estado

⁴⁹ En 1872 más de 30 extranjeros fueron asesinados por un grupo de nativos. El hecho fue conocido como la Matanza de Tata Dios -debido al curandero sindicado como el ideólogo de la misma-. Existen una cantidad importante de estudios sobre este suceso. Remito a uno de los últimos, que cita gran parte de la bibliografía disponible. Marcelino IRIANNI, "Mariposas en la tormenta. La Matanza de extranjeros en un valle pampeano, Tandil, 1872", *Studi Emigrazione*, año LIV, núm. 206, 2017, pp. 324-337.

⁵⁰ Ricardo SALVATORE, *Paisanos itinerantes...* cit., p. 499.

consolidado. Quizás aquí radique la discordancia con el argumento de Salvatore.⁵¹ Según fue posible reconstruir, a medida que la distancia con Buenos Aires se ampliaba, jueces de paz, comandantes y los propios paisanos contaron con un margen limitado pero flexible para la toma de decisiones, que en algunos casos contradijeron los designios del gobernador. Y ello resultaba posible debido a que el Estado provincial transitaba por las primeras etapas de su existencia y en el que las instituciones consolidadas fueron escasas. Quizás, las resistencias que los paisanos desplegaron fueron posibles porque las autoridades no contaban con la capacidad necesaria para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes. Quizás, en tanto gobernador, Rosas fue, efectivamente, un funcionario en busca del Estado.⁵² Esta interpretación se sostiene en el análisis que Tulio Halperín Donghi realizó sobre la etapa que se abrió en 1852 y culminó en 1880. En su famoso ensayo sostuvo que “Quienes creían poder recibir en herencia un Estado central al que era preciso dotar de una definición institucional precisa, pero que, aun antes de recibirlo, podía ser ya utilizado para construir una nueva nación, van a tener que aprender que antes que ésta -o junto con ella- es preciso construir el Estado.”⁵³

Como sostuve en el título que inicia estas páginas, el texto de Salvatore es un clásico de la historiografía argentina. Su publicación en castellano resulta una excelente noticia para colocarlo a disposición de un público aún más amplio del que recibió la primera edición. Su lectura es necesaria para reflexionar sobre la conformación de un orden social durante el siglo XIX, luego del quiebre político, social y económico que significó el proceso revolucionario iniciado en 1810. Y resulta ineludible por el análisis profundo, las conclusiones a las que arriba y, fundamentalmente, por las preguntas que posibilita.

Bibliografía

- AGÜERO Alejandro, “Tradición jurídica y derecho local en época constitucional. El ‘Reglamento para la Administración de justicia y policía en la campaña’ de Córdoba, 1856”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, núm. 41, 2011, pp. 1-43.
- BARRIERA Darío, “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos”, *Caravelle*, núm. 101, 2013, pp. 133-154.
- BARRIERA Darío, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Santa Fe, Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López, 2013.

⁵¹ Melina YANGILEVICH y Eduardo MÍGUEZ, “Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, núm. 32, 2010, pp. 107-136.

⁵² Jorge GELMAN, *Un funcionario en busca del Estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense, 1810-1822*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

⁵³ Tulio HALPERÍN DONGHI, “Una nación para el desierto argentino”, *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Emecé Editores, 2007 [1995], p. 20.

- BELZUNCE Federico, "Criminalidad, control y justicia de paz entre Rosas y Mitre (1853-1862)", *Anuario IEHS*, núm. 34, vol. 1, 2019, pp. 31-58, disponible en: [http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2019%201/02%20Anuario%20IEHS%2034\(1\)%20a.Belzunces.pdf](http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/2019%201/02%20Anuario%20IEHS%2034(1)%20a.Belzunces.pdf).
- CANCIANI Leonardo, "Comandantes, oficialidad y excepciones en los regimientos de la Guardia Nacional de campaña (provincia de Buenos Aires, 1852-1880)", *Quinto Sol*, vol. 21, núm. 2, 2017, pp. 1-27, disponible en: <http://dx.doi.org/10.19137/qs.v21i2.1018>.
- CANDIOTI Magdalena, "Justicia y legalidad en Buenos Aires. La construcción de la justicia letrada tras la revolución", Darío BARRIERA (ed.), *Justicias situadas. Entre en el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-1864*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 243-262.
- ROSAS Juan Manuel de, *Instrucciones a los mayordomos de estancias*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1968.
- FRADKIN Raúl, "Según la costumbre del pays: costumbre y arriendo en Buenos Aires a fines del siglo XVIII", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, Buenos Aires, núm. 11, 1995, pp. 39-64.
- FRADKIN Raúl, "Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense en la primera mitad del siglo XIX", *Anuario IEHS*, Tandil, núm. 12, 1997, pp. 141-156.
- FRADKIN Raúl y Jorge GELMAN, *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*, Buenos Aires, EDHASA, 2015.
- FRADKIN Raúl, "Fuerzas militares y milicianas y configuración de un espacio fronterizo (1760-1820)", Darío BARRIERA y Raúl FRADKIN (coords.), *Gobierno, justicias y milicias La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe, 1720-1830*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2016, pp. 209-250.
- FUGL Juan, *Memorias de Juan Fugl. Vida de un pionero danés durante 30 años en Tandil, 1844-1875*, Tandil, 1989.
- GARAVAGLIA Juan Carlos, "La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX", Juan Carlos GARAVAGLIA, *Poder conflictos y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, Rosario, Homo Sapiens, 1999, pp. 89-122.
- GARAVAGLIA Juan Carlos, "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1801-1860", *Anuario IEHS*, núm. 18, 2003, pp. 153-187.
- GAYOL Sandra, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, Honor y Cafés, 1862-1910*, Buenos Aires, Ediciones del Signo, 2000.
- GAYOL Sandra, *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.
- GELMAN Jorge, *Un funcionario en busca del Estado. Pedro Andrés García y la cuestión agraria bonaerense, 1810-1822*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1997.
- GELMAN Jorge, "Un gigantes con pies de barro: Rosas y los pobladores de la campaña", Noemí GOLDMAN y Ricardo SALVATORE (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998, pp. 223-240.
- GELMAN Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, núm. 21, 2000, pp. 7-32.

- GELMAN Jorge, *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle y la rebelión de los estancieros*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.
- HALPERIN DONGHI Tulio, "Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)", *Cuadernos de Historia Regional*, Luján, Universidad Nacional de Luján, segunda época, núm. 15, 1992, pp. 11-46.
- HALPERÍN DONGHI Tulio, "Una nación para el desierto argentino", *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Emecé Editores, 2007 [1995].
- IRIANNI Marcelino, "Mariposas en la tormenta. La Matanza de extranjeros en un valle pampeano, Tandil, 1872", *Studi Emigrazione*, año LIV, núm. 206, 2017, pp. 324-337.
- LANTERI María Sol, *Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S.A. Segreti", 2011.
- MÍGUEZ Eduardo, "Guerra y orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810-1880", *Anuario IEHS*, núm. 18, 2003, pp. 17-38.
- MYERS Jorge, *Orden y virtud: El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1995.
- PRADO Manuel, *Guerra al malón*, disponible en: <https://www.biblioteca.org.ar/libros/130763.pdf>.
- RABINOVICH Alejandro, "Milicias, ejércitos y guerras", Marcela TERNAVASIO (dir.), *De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, Buenos Aires, UNIPE-Edhasa, 2013, pp. 225-246.
- Recopilación de las Leyes y decretos promulgado desde el 25 de mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, Primera parte, t. II, 1836.
- SALVATORE Ricardo, "Pena de muerte y liberalismo", *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de Historia social y cultural argentina, 1829-1940*, Barcelona, Gedisa, 2010, pp. 163-199.
- SALVATORE Ricardo, *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*, Buenos Aires, Prometeo, 2018.
- TAU ANZOÁTEGUI Víctor, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América hispana hasta la Emancipación*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2001.
- YANGILEVICH Melina, *Estado y criminalidad en la frontera de Buenos Aires (1852-1880)*, Rosario, Prohistoria, 2012.
- YANGILEVICH Melina, "Justicia de paz y organización del territorio en la campaña sur de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Un diálogo con Juan Carlos Garavaglia", *Prohistoria*, año 20, núm. 28, 2017, pp. 73-94.
- YANGILEVICH Melina, "Los jueces letrados de Buenos Aires durante el Rosismo. Perfiles, trayectorias y vínculos", Darío BARRIERA (coord.), *Justicias situadas. Entre en el Virreinato Rioplatense y la República Argentina, 1776-1864*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 213-242.
- YANGILEVICH Melina y Eduardo MÍGUEZ, "Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 32, 2010, pp. 107-136.